

## SESIONES ORDINARIAS

2007

## ORDEN DEL DIA N° 2682

COMISION DE LEGISLACION  
DEL TRABAJO

Impreso el día 17 de agosto de 2007

Término del artículo 113: 29 de agosto de 2007

SUMARIO: Ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificación sobre jornada reducida. **Recalde y Mediza.** (3.438-D.-2007.)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y del señor diputado Mediza, por el que se modifica el artículo 198 de la ley 20.744 (t.o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, sobre jornada reducida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 2007.

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Hugo O. Cuevas. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – Alfredo O. Fernández. – Miguel A. Giubergia. – Francisco V. Gutiérrez. – Daniel R. Kroneberger. – Claudio Lozano. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 198 de la ley 20.744 –sustituido por artículo 25 de la ley 24.013– por el siguiente:

Artículo 198: *Jornada reducida.* La reducción de la jornada máxima legal solamente procederá cuando lo establezcan las disposiciones nacionales reglamentarias de la materia, estipulación particular de los contratos individuales o convenios colectivos de trabajo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde. – Heriberto E. Mediza.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y del señor diputado Mediza, por el que se modifica el artículo 198 de la ley 20.744 (t.o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, sobre jornada reducida. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Héctor P. Recalde.*

